



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

*Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.*

## ORDEN

NÚMERO

**121/2023**

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**S.G.T.**

Exp.: **A/OBR-023808/2022 (2-D/23) LOTE 2**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

## DISPONGO

De acuerdo con el art. 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

### DISPONGO

Autorizar la suspensión temporal total del contrato de obras **“MANEJO DE VEGETACIÓN, TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN MONTES DE CABECERA DE EMBALSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID - HIDROFREST FASE I. Servicio norte (Comarcas 2 y 3) ” – LOTE 2”, adjudicado a la Unión Temporal de Empresas MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. (UTE HIDROFOREST 2023)**, debido a que desde el día 15 de junio y hasta el 30 de septiembre, se considera período de época de peligro alto por incendios forestales y las características y tipología de actuaciones objeto del contrato, entrañan un riesgo de generación de incendios forestales, tal y como se detalla en el informe de propuesta de suspensión temporal total del contrato, de 21 de junio de 2023, emitido por el Área de Conservación de Montes.

El presente contrato está financiado por el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### EL CONSEJERO

P.D. Orden 369/2022, de 24 de febrero  
(BOCM N° 53, de 3 de marzo de 2022)

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ - \*\*\*6393\*\*  
Fecha: 2023.07.12 11:27

- DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL  
- ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES